Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.010 – SBE ID N° 188.549
"SERVICIO DE INTERNET MOVIL VIA MODEM USB"

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los ***diez y seis*** *días* ***del mes de abril*** *del año dos mil diez, en la Dirección Operativa de Contrataciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de la oferta recibida al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.010, "Servicio de Internet Móvil Vía Modem USB", cuya Acta de Sesión Virtual se realizó en fecha 14 de abril de 2.010, en el portal de la D.N.C.P.*

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación:

1. **Felipe Ramón Delfino,** ***Representante de la Dirección Administrativa***
2. **Lic. Marta Chávez,** ***Representante de la Unidad de Informática***
3. **Abog. Oscar Arza,** ***Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica***

PRIMERO: De acuerdo al acta de sesión pública virtual, que forma parte de los antecedentes documentales del presente llamado, se puede cotejar la presentación de una oferta, correspondiente a la firma **NUCLEO S.A.**, la cual es acompañada de la respectiva póliza de mantenimiento de oferta y las demás documentaciones sustanciales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDO: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.----------

TERCERO: Respecto a los requisitos documentales de carácter sustancial, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen A.J. N° 669, de fecha 16 de abril de 2010, el cual concluye que: ----------

a) ***NUCLEO S.A.:*** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CUARTO: El Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, prescribe textualmente: **Criterio de adjudicación.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo.

Por lo tanto, el Comité Evaluador de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes, recomienda la adjudicación del presente llamado de la única oferta presentada, a favor de la firma:

OFERENTE	ITEM	MONTO ADJ. 2010	MONTO ADJ. 2011	MONTO ADJ. 2012	MONTO TOTAL DEL LLAMADO
NUCLEO S.A.	1 Y 2	88.605.000	102.030.000	24.165.000	**214.800.000**

Son guaraníes: Doscientos catorce millones ochocientos mil.----------

El presente llamado será financiado con cargo al presupuesto del año 2010 la suma de Gs. 88.605.000 (guaraníes ochenta y ocho millones seiscientos cinco mil) conforme al anticipo financiero estipulado en el PBC y el saldo a ser cancelado con presupuesto del año 2011 y 2012.----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) Dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FELIPE RAMON DELFINO
REP. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

LIC. MARTA CHAVEZ
REP. DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

ABOG. OSCAR ARZA
REP. DE LA DCCION. GRAL DE ASESORIA JURIDICA